



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

Magistrado Ponente

Radicación No. 112527

Bogotá. D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por **DAIRO LUIS ROMERO NÚÑEZ**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, Juzgado Quinto Penal del Circuito de Pereira, Fiscalía 5 Unidad de Delitos contra la vida – Seccional Pereira, Fiscalía 10 Delegada ante los Juzgados Penales del Circuito Ley 600 de 2000 – Seccional Pereira, Fiscalía 3 Delegada ante los Tribunales Superiores de Pereira y Armenia, Fiscalía 14 Delegada ante los Juzgados Penales del Circuito de Pereira, la Procuraduría 151 Penal Judicial II de Pereira, la Procuraduría 152 Penal Judicial II de Pereira, se dispone:

Vincular como terceros con interés legítimo en el presente asunto a todas las partes e intervinientes en el proceso penal No. 2015-00123.

Comunicar esta determinación a la autoridad demandada y demás vinculadas, para que, en el improrrogable término de 24 horas, se pronuncien sobre la acción instaurada.

Requiérase a los accionados para que, en el mismo lapso, aporten sendas copias de las providencias objeto de reproche.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes, sujetos procesales e intervinientes en la presente acción de tutela; en virtud a las razones de público conocimiento “pandemia (COVID-19)”, por la Secretaría de la Sala, fijese un AVISO en la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo tuteladespacho403@cortesuprema.gov.co.

CÚMPLASE



JOSE FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA